



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**31.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOS HERMANAS, EJERCICIO 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta del escrito presentado por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, con CIF:V- 41487026, en el cual solicita la subvención que anualmente recibe para la organización y desarrollo de actividades con motivo de la celebración de la Semana Santa. Subvención consignada en los presupuestos 2021 en la partida presupuestaria 924048903.

Las Hermandades o Cofradías que han mostrado su interés en recibir la subvención solicitada por el Consejo de Hermandades para paliar los gastos de las actividades que desarrollan al cabo del año, son las siguientes:

1. Antigua y Fervorosa Hermandad y Cofradía del Santísimo Sacramento de la Divina Pastora de las Almas y Ánimas Benditas del Purgatorio (1.250 €)
2. Real Hermandad del Santísimo Sacramento, Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Esperanza (1.250 €).
3. Real Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Entrada de Jesús en Jerusalén y Nuestra Señora de la Estrella (1.250 €).
4. Hermandad de la Santa Cruz y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús en la Presentación al Pueblo y Nuestra Señora del Amor y Sacrificio (1.250 €)
5. Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Pasión y Nuestra Madre y Sra. del Amparo (1.250 €).
6. Antigua Hermandad de María Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y Nuestra Señora de los Dolores (1.250 €).
7. Antigua y Real Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y María Santísima en sus Misterios del Mayor Dolor y Asunción a los Cielos y San Sebastián Mártir (1.250 €).
8. Hermandad de la Sagrada Cena, Jesús Humillado y Nuestra Señora del Amparo y Compasión (1.250 €).
9. Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, María Santísima del Mayor Dolor y Traspaso y San Juan Evangelista (1.250 €).
10. Fervorosa e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús descendido de la Cruz y Nuestra Madre y Señora de la Amargura y Santa Ángela de la Cruz (1.250 €).
11. Antigua y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Triunfo de la Santa Cruz sobre la Muerte, Santo Entierro y Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y Nuestra Señora de la Soledad (1.250 €).
12. Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Montequinto (1.250 €).
13. Real y Fervorosa Hermandad de Nuestra Señora del Rocío (1.250 €).
14. Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana (1.250 €).
15. Consejo de Hermandades y Cofradías (2.750 €).

Código Seguro De Verificación:	Q4fT8wLPblrX3eSg/wPVpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	31/03/2021 12:02:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4fT8wLPblrX3eSg/wPVpQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4fT8wLPblrX3eSg/wPVpQ==</a>		



Por tanto, tras lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas una subvención de 20.250 € para que a su vez subvencione a las distintas Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, que se han detallado anteriormente, para que puedan sufragar los gastos que se generen en el desarrollo de sus actividades, con un máximo de 1.250 € por Hermandad o Cofradía y 2.750 € al propio Consejo de Hermandades.

**SEGUNDO.-** Establecer como mecanismo para la justificación de la presente subvención, la cuenta justificativa, admitiendo como justificante de la misma, copias de facturas emitidas a cada una de las Hermandades y Cofradías.


**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Fiestas, a Intervención, Tesorería, y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Q4fT8wLPblrX3eSg/wPVpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	31/03/2021 12:02:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4fT8wLPblrX3eSg/wPVpQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q4fT8wLPblrX3eSg/wPVpQ==</a>			